



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2021-ANA-AAA.U-ALA.TARMA

Tarma, 16 de julio 2021.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 104653-2021, tramitado por don Jesús Saturnino Egoavil Sánchez, presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, mediante el cual solicita el Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Churupata y de su consejo directivo, en aplicación de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua: Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de Reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictaron lineamientos que facilitan el proceso de Reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, en el Informe N° 33-2021-ANA-AAA.U.ALA-T/AT-JPCH. Se concluye que el expediente administrativo presentado por el administrado cumple con los requisitos establecidos en la Ley 30157, su reglamento y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Churupata" y de su primer consejo directivo.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Churupata, como a su consejo directivo y por ende el cumplimiento de la Ley de las Organización de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Que, el Administrador Local de Agua Tarma, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 104-2021-ANA y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONOCER**, al “Comité de Usuarios de Agua Churupata”, conformado por los usuarios, comprendidos en el padrón de usuarios del comité que forman parte del presente expediente, esta organización se encuentra en el ámbito del Sub Sector Hidráulico Palca-Ricrán de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma – Clase A aprobado con R.D. N° 511-2016-ANA-AAA.IX UCAYALI.

Del mismo modo tener en cuenta que la unidad operativa de esta organización se encuentra circunscrito en el anexo de Churupata, distrito Palca, provincia Tarma y región Junín.

ARTÍCULO 2°. – **RECONOCER**, al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Churupata, para el periodo de gestión 2021 - 2024; la misma que queda integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidente	Galdino Andrés Flores Hurtado	21107064
02	Vicepresidente	Mario Avelino Huaynates Medina	42527773
03	Secretario	Saulo Braulio Quispe Flores	70870523
04	Tesorera	Jhoulia Cynthia Huallpa Oscanoa	70759602
05	Vocal	Pablo Torres Arias	21106882
06	Vocal	José Román Aguilar Asto	44061340

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Churupata” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER**, que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Churupata, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase “A”, remitir copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Ing. Andrés Ventura de la Cruz
Administrador
Administración Local de Agua Tarma